Intendencia
Región de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

DEPARTAMENTO SOCIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 356

TEMUCO, 04/03/2019

CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, del 15.01.1975, el Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, emanadas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La Resolución Exenta N° 01 de fecha 04/01/2016, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;

3.- La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas de exención del Tramite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

4.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios:

MUNICIPALIDAD	OFICIO/MEMO	FECHA
TEODORO SCHMIDT	208	25/02/2019
VILLARRICA	18	25/02/2019
PADRE LAS CASAS	32	25/02/2019
PADRE LAS CASAS	245	25/02/2019
TEMUCO	2	26/02/2019
LONCOCHE	193	26/02/2019
GORBEA	243	26/02/2019
CUNCO	364	26/02/2019

5.- El Decreto N° 1438 de fecha 22/11/2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento de señor Intendente Regional;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N° 4 de los VISTOS, procede conceder beneficio.

RESUELVO:

Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:

	APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO RUN NOMBRES PUNTAJE	FECHA NACIMIENTO FECHA EXTINCION PERSONA A CARGO DEL DISCAPACITADO MENTAL CODIGO MUNICIPALIDAD APELLIDO PAT APELLIDO MAT NOMBRES RUN
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

El Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

INTENDENCIA * REGION DE LA ARAUCANIA *

JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DEPTO JURIDICO Vº Bº LEGAL INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA

JAP/CMP/GFY/LNT/lnt

DISTRIBUCIÓN

- Instituto de Previsión Social – Santiago
- Municipios Región de La Araucanía Según Distribución: Teodoro Schmidt, Villarrica, Padre Las Casas, Temuco, Loncoche, Gorbea, Cunco.
- Departamento Social
- Archivo 17208242-17208251,17208219,17208267,17210731,17210745, 17210761-17212165